



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

"2021- AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA
Dr. CÉSAR MILSTEIN"

San Miguel de Tucumán, 17 NOV 2021

VISTO el Expediente N° 33025/2021 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares mediante Resolución Interna N° 034/021 solicita designación del Profesor **LUIS MATÍAS LEONE** en 1 (un) cargo DOC 1 (treinta horas reloj) de las asignaturas "Taller de Electricidad I y II" del Ciclo Profesional, a partir del 21 de mayo de 2021 y hasta el reintegro del Prof. Achín; y,

CONSIDERANDO:

Que el Profesor Luis Achín, Docente Regular en el cargo DOC 1 para las asignaturas "Taller de Electricidad I y II", se encuentra en uso de licencia extraordinaria por factor de riesgo.

Que es necesario cubrir el cargo para garantizar la continuidad didáctica.

Que en el estudio de antecedentes para cubrir interinatos y/o suplencias de la inscripción realizada en mayo de 2019, el Prof. Luis Matías Leone resultó quinto en el Orden de Méritos, y acepta el cargo, ya que los docentes que obtuvieron el 1º, 2º, 3º y 4º lugar no aceptaron el ofrecimiento.

Que la Institución cuenta con la partida presupuestaria (fojas 26).

Que a fojas 31, la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares informa que el Prof. Achín, se reintegró a su cargo el 17 de agosto de 2021.

Que según figura en el Sistema Lules, el docente ya cobró sus haberes.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Designar y convalidar los servicios prestados por el Profesor **LUIS MATÍAS LEONE**, DNI N°: 38.247.724, como Docente Suplente en un cargo DOC 1 (30 (treinta) horas reloj) para las asignaturas "Taller de Electricidad I y II" del Ciclo Profesional del Instituto Técnico de Aguilares, en reemplazo del Ing. Achín, a partir del 21 de mayo de 2021 y hasta el 16 de agosto de 2021.

ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º: La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá ser imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico de Aguilares.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares.

RESOLUCION N° 1868 2021

Mue.

ml

CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

ING. AG. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSBU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NAC.